



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 02 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 162-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 02, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Abg. Juan A. Huayllani Peralta, Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 34-2024-SGDS-IAL-MDCH/CH, a Fs. 02 de fecha 30 de abril del 2024, elaborado por la Bach. Ana Paucar Alcahuaman, Coordinadora encargada de la Instancia de Articulación Local - IAL; la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 30 de enero del 2024, sobre la Actualización de la conformación de los miembros del Comité de Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Chamaca 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación e la referida Estrategia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 03, de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, donde en su artículo primero resolvió: **CONFORMAR y RECONOCER a los miembros del Comité de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Chamaca 2024**, los mismos que están enumerados y detallados en dicho artículo;

Que, considerando el Informe N° 34-2024-SGDS-IAL-MDCH/CH, a Fs. 02 de fecha 30 de abril del 2024, elaborado por la Bach. Ana Paucar Alccahuaman, Coordinadora Encargada de la Instancia de Articulación Local - IAL, quien indica que en vista que el secretario técnico dejó de laborar en esta institución municipal, además de que algunos integrantes del comité han sido cambiados y ello perjudica las reuniones mensuales que realiza los miembros del comité, motivo por el cual solicita la actualización de los miembros del comité de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Chamaca 2024, conforme al siguiente cuadro:

N°	MIEMBROS DE COMITE	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	Prof. Domingo Salas Centeno	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital Chamaca
02	Abg. Juan Albaro Huayllani Peralta	Secretario Técnico	Sub Gerente de Desarrollo Social
03	Bach. Ana Paucar Alccahuaman	Coordinador - IAL	Instancia de Articulación Local
04	Yolanda Molero Colque	Coordinador de visitas domiciliarias	Instancia de Articulación Local
05	Wilfray Luna Pérez	Integrantes	Responsable de ATM
06	Lic. Jhery German Vallenias Chura	Integrantes	Programa Juntos - Chamaca
07	Oscar Vega Velásquez	Integrantes	Cuna Mas de Chamaca
08	Edwin Casa Huayllani	Integrantes	Cuna Mas de Chamaca
09	Wilbert Sapacayo Sapacayo	Integrantes	Gestor de Pensión 65
10	Erick Javier Ortiz Mamani	Integrantes	Sub Gerente de Medio Ambiente
11	Lic. Rulyt Almirón Pfoccori	Integrantes	Programa país
12	María Milagros Salas Suarez	Integrantes	Responsable de SISFOH
13	Lucio Timoteo Torres Chira	Integrantes	Responsable de Registro Civil
14	Wilson Richard Mamani Larico	Integrantes	Jefe de Micro Red de Chamaca
15	Jesus Pedro Vivanco Paniura	Integrantes	IPRES - Chamaca
16	Senia Cruz Peña	Integrantes	IPRES - Añahuichi
17	Orlando Daniel Apaza Gomes	Integrantes	IPRES - Ccochacollo
18	Sayda Verónica Alvaro Paucar	Integrantes	IPRES - Ingata
19	Hermenegilda Mendoza Olivares	Integrantes	IPRES - Uchuccarcco
20	Juana Vilca Ccahuana	Integrantes	Directora de Inicial 518 Chamaca
21	Maximiliano Cruz Huillcacuri	Integrantes	Subprefecto de Distrito de Chamaca
22	Yeni luz Castro Oblitas	Integrante	Regidora de Sub Gerencia de Desarrollo Social

Que, estando al Informe N° 162-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 02, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Abg. Juan Albaro Huayllani Peralta, Aguirre, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien habiendo examinado y revisado la solicitud de la responsable de la Instancia de Articulación Local - IAL, encontrándolo con arreglo a Ley, por lo que solicita la actualización de los miembros del comité de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Chamaca 2024,, conforme al cuadro que se



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



detalla en el Informe N° 34-2024-SGDS-IAL-MDCH/CH, a Fs. 02 de fecha 30 de abril del 2024, elaborado por la Bach. Ana Paucar Alccahuaman, Coordinadora Encargada de la Instancia de Articulación Local - IAL;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 2409-24, de fecha 02 de mayo del 2024, por medio del cual el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia"; el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la CONFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE CHAMACA 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS DE COMITE	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	Prof. Domingo Salas Centeno	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital Chamaca
02	Abg. Juan Albaro Huayllani Peralta	Secretario Técnico	Sub Gerente de Desarrollo Social
03	Bach. Ana Paucar Alccahuaman	Coordinador - IAL	Instancia de Articulación Local
04	Yolanda Molero Colque	Coordinador de visitas domiciliarias	Instancia de Articulación Local
05	Wilfray Luna Pérez	Integrantes	Responsable de ATM
06	Lic. Jhery German Vallenias Chura	Integrantes	Programa Juntos - Chamaca
07	Oscar Vega Velásquez	Integrantes	Cuna Mas de Chamaca
08	Edwin Casa Huayllani	Integrantes	Cuna Mas de Chamaca
09	Wilbert Sapacayo Sapacayo	Integrantes	Gestor de Pensión 65
10	Erick Javier Ortiz Mamani	Integrantes	Sub Gerente de Medio Ambiente
11	Lic. Rulyt Almirón Pfoccori	Integrantes	Programa país
12	María Milagros Salas Suarez	Integrantes	Responsable de SISFOH
13	Lucio Timoteo Torres Chira	Integrantes	Responsable de Registro Civil
14	Wilson Richard Mamani Larico	Integrantes	Jefe de Micro Red de Chamaca
15	Jesus Pedro Vivanco Paniura	Integrantes	IPRES - Chamaca
16	Senia Cruz Peña	Integrantes	IPRES - Añahuichi
17	Orlando Daniel Apaza Gomes	Integrantes	IPRES - Ccochacollo
18	Sayda Verónica Alvaro Paucar	Integrantes	IPRES - Ingata
19	Hermenegilda Mendoza Olivares	Integrantes	IPRES - Uchucarcco
20	Juana Vilca Ccahuana	Integrantes	Directora de Inicial 518 Chamaca
21	Maximiliano Cruz Huillcacuri	Integrantes	Subprefecto de Distrito de Chamaca
22	Yeni luz Castro Oblitas	Integrante	Regidora de Sub Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social como Secretaría Técnica la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños y población más vulnerable que se encuentran en el Distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**



CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la notificación con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto y sin valor legal, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Selas Centeno
ALCALDE